

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 020-2019-2021

|                              |                               |
|------------------------------|-------------------------------|
| <b>Lugar:</b>                | D.M Quito                     |
| <b>Fecha:</b>                | Jueves, 24 de octubre de 2019 |
| <b>Hora de inicio:</b>       | 14h30                         |
| <b>Hora de finalización:</b> | 15h57                         |

**a) Inicio de la Sesión.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las 14h53, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión No. 020-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, Abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del señor Presidente, la Secretaria Relatora Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

| No. | ASAMBLEÍSTA       | PRESENTE | AUSENTE |
|-----|-------------------|----------|---------|
| 1   | Fernando Flores   | X        | -       |
| 2   | René Yandún       | X        | -       |
| 3   | César Carrión     | X        | -       |
| 4   | Encarnación Duchi | -        | X       |
| 5   | Augusto Espinosa  | X        | -       |
| 6   | Fafo Gavilánez    | -        | X       |
| 7   | Nelly Andrade     | -        | X       |
| 8   | Fabrizio Villamar | -        | X       |
| 9   | Pedro Curichumbi  | X        | -       |
| 10  | Esther Cuesta     | X        | -       |
| 11  | Lexi Loor         | X        | -       |
| 12  | Dennis Marín      | X        | -       |

La Secretaria Relatora certifica la presencia de ocho (8) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, e informa además, que el señor Asambleísta Yoffre Poma, con oficio No. 111 YPH-AN-2019 de 20 de octubre de 2019, se excusa de no asistir a la



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

4.- Recibir al señor Daniel Barragán, Director Ejecutivo del Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (CIAT) de la Universidad de los Hemisferios, dentro del tratamiento del "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Escazú), remitido a esta Comisión con el memorando No. SAN-2019-0058 del 21 de mayo de 2019, (Tr. 364949).

**c) Aprobación y tratamiento del Orden del Día.-**

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Se refiere al Memorando AN-ECS-2019-0030-M, enviado el día miércoles 23 de octubre de 2019, dirigido al Presidente Fernando Flores, con copia a la Secretaria Relatora de la Comisión, en el que comunica que no podrá presentar su Proyecto de Ley debido al poco tiempo de antelación con el que fue notificada, y solicita que se realicen las coordinaciones desde el equipo de la Comisión con su despacho antes de considerar su exposición sobre algún tema en una convocatoria y con la debida antelación.

Así mismo, propone cambiar los días de las sesiones de Comisión para que se sesione los lunes por la tarde, en vez de los jueves por la tarde.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Dennis Marín.

**Asambleísta Dennis Marín:** Considera que el objetivo común que tienen todos los miembros de la Comisión es desarrollar los diferentes temas que se tienen encargados como la Ley Orgánica de Movilidad Humana y sus propuestas, Ley Orgánica de Seguridad, así como temas importantes para el país que se deben fiscalizar y que se encuentran pendientes, por lo que considera que sesionar un día a doble jornada no basta. Se acoge al pedido de la Asambleísta Esther Cuesta, para tratar de sesionar los días lunes y miércoles. Eleva a moción para poder sesionar los días lunes a las 16h00 que permita tratar los diferentes temas que tiene la Comisión. Además, propone buscar las mejores vías por medios digitales para mejorar la comunicación y llegar a un consenso entre los Legisladores.

El Presidente de la Comisión pone en conocimiento de los Asambleístas presentes, lo manifestado por el Asambleísta Pedro Curichumbi, quién propone se sesione los jueves en la tarde hasta recuperar el tiempo que se perdió por las manifestaciones y posteriormente trabajar normalmente. Resalta que la intención siempre ha sido sesionar más días a la semana, pero por petición de los Asambleístas que viajan a las provincias es que se ha procedido a sesionar sólo los días miércoles.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

| No. | Asambleísta             | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco   |
|-----|-------------------------|------------|----------|------------|----------|
| 1   | Fernando Flores         | X          | -        | -          | -        |
| 2   | René Yandún             | X          | -        | -          | -        |
| 3   | César Carrión           | X          | -        | -          | -        |
| 4   | María Encarnación Duchi | -          | -        | -          | -        |
| 5   | Augusto Espinosa        | X          | -        | -          | -        |
| 6   | Fafo Gavilánez          | -          | -        | -          | -        |
| 7   | Nelly Andrade (Alterna) | -          | -        | -          | -        |
| 8   | Fabrizio Villamar       | -          | -        | -          | -        |
| 9   | Pedro Curichumbi        | X          | -        | -          | -        |
| 10  | Esther Cuesta           | -          | -        | -          | -        |
| 11  | Lexi Loor               | X          | -        | -          | -        |
| 12  | Dennis Marín            | X          | -        | -          | -        |
|     | <b>Suman</b>            | <b>7</b>   | <b>0</b> | <b>0</b>   | <b>0</b> |

Por disposición del señor Asambleísta Fernando Flores, Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el Asambleísta Dennis Marín, la misma que es aprobada con siete (7) votos afirmativos, cero (0) votos negativos, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y cinco (5) ausencias.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa.

**Asambleísta Augusto Espinosa:** Eleva a moción, que el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, traslade la solicitud de esta Comisión a la Presidencia de la Asamblea Nacional para que las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional se realicen los días martes en doble jornada a partir de las 09H30 de la mañana y a partir de las 15H00 en la tarde, y los días jueves a partir de las 09H30 exclusivamente, a fin de poder planificar las sesiones de esta Comisión.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora que indique la moción presentada por el Asambleísta Augusto Espinosa, para que a continuación se someta a votación.



La Secretaria Relatora procede a enunciar la moción:

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente de la Comisión da la bienvenida al Embajador Carlos Velasteguí, Viceministro de Movilidad Humana, y al señor Erick Benítez quien participa en la Comisión como Asambleísta por un día, seguidamente concede la palabra al señor Viceministro de Movilidad Humana y encarga la presidencia al Vicepresidente de la Comisión, Asambleísta René Yandún.

**Embajador Carlos Velasteguí, Viceministro de Movilidad Humana:** Expresa su compromiso en cumplir de la manera más clara y sucinta con la convocatoria para dar a conocer los espacios más importantes que constituye la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, específica que esta propuesta ha sido trabajada por iniciativa del Ejecutivo, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Gobierno, desde julio del año pasado, donde se definieron actividades de coordinación con las distintas dependencias como Subdirecciones, Consulados y Coordinaciones Zonales. Dentro del proceso iniciado se dio paso para recibir aportes e insumos de actores de la sociedad civil, principalmente de aquellos que estaban vinculados con los procesos de movilidad como son espacios jurídicos y conductores jurídicos, que de manera voluntaria generaron insumos y el resultado fue el documento que se pudo presentar a la Asamblea Nacional.

Detalla que se han incluido principios que ya se tenían registrados en la anterior Ley Orgánica de Movilidad Humana, ya que es importante dar visibilidad al principio de seguridad del Estado como un elemento sustantivo por los procesos que se vienen dando, rescatando el espíritu que prima en los países para que la prerrogativa de la decisión del Estado sea la que organice los procesos de movilidad humana del país.

Menciona que un principio que no se había considerado era el de la reciprocidad internacional, como un principio que se aplica en todas las esferas dentro de los espacios multilaterales por lo que fue considerado como efecto de análisis en el momento que se pueda definir las políticas públicas por parte del Estado ecuatoriano. Así mismo, se hizo énfasis en el principio de unidad familiar, se tenía registrado elementos vinculados a la Constitución de los lazos consanguíneos y afinidad, por lo que era necesario establecer el espacio en el que el Estado reconoce a la unidad familiar para que posteriormente puedan darse los procesos de inclusión y de reagrupación.

Indica que dentro de las definiciones que se han propuesto se encuentra una fundamental, que es tratar de reconocer la situación migratoria irregular como un componente que va vinculado a todo proceso de movilidad y migración, mismo que no estaba previsto en la Ley anterior y que es fundamental para que el Estado a través de la base de la existencia visible en la legislación de la condición irregular pueda definir políticas públicas apropiadas en esa situación y otras definiciones necesarias como la de migración riesgosa, refiriéndose a los riesgos de la migración, mismo que no se encontraba vinculado dentro del código orgánico de nuestra normativa y es necesario, pues debe evidenciarse los casos en los que se pone en riesgo la vida, la seguridad y la libertad de quienes están en un proceso de movilidad, y a través de aquello poder generar políticas públicas con definiciones apropiadas para establecer acciones pertinentes.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

por la autoridad de movilidad humana de acuerdo al reglamento que se expida apropiadamente.

Menciona que se ha previsto que dentro de las visas de residencia temporal se contemplen modificaciones para las visas de trabajo, las de inversionista, científico, investigador, académico, cooperantes, organizaciones no gubernamentales, empresa extranjera que no tenemos actualmente y que deberán adaptarse quienes están cumpliendo con esta actividad; además se incluiría al tripulante marino, ya que el sector pesquero nacional es una de las actividades más importantes así como quienes cumplen con estos cometidos en alta mar y que anteriormente existía una limitación que dificulta el ejercicio apropiado de este mecanismo.

Ratifica que se han establecido características apropiadas para poder regular de mejor forma el marco de la normativa, por una parte se ha dispuesto como propuesta que existan requisitos generales para obtener las visas ya sea de residencia temporal o residencia permanente, estos requisitos serían en el marco general para que el ciudadano cumpla con documentos básicos establecidos para todas las visas principalmente la presentación del pasaporte y no ser considerado una amenaza o riesgo para la ciudadanía o seguridad interna, requisitos fundamentales que se requiere para que el extranjero resida y contribuya a un plan de vida.

Informa que se ha hecho una propuesta para la continuidad de la residencia estableciendo una propuesta de modificación en el tratamiento de las visas de residencia temporal, donde el cuerpo legal actual establece que al momento de permanecer más de 90 días fuera del país pierde esa condición y deberá pagar una multa en caso de volver a utilizar la visa; explica que dentro de los conceptos de movilidad humana, el Estado ecuatoriano ha calificado a la persona para que tenga una visa temporal de residencia, y el plazo de 90 días en el exterior no obra en beneficio para la gestión de la administración pública, ni para el ejercicio de la actividad que ha sido calificada por el Estado.

Se ha hecho una propuesta de modificación a las visas que están ligadas con el reconocimiento de las características de integración regional y que había establecido la actual Ley, brindar una atención especial a los nacionales de los países sudamericanos que pertenezcan a UNASUR, al estar este proceso en disolución sobre todo al hecho de que el Estado ecuatoriano ha efectuado la denuncia a su membresía a este organismo, lo más apropiado es no hacer referencias puntuales a los procesos de órganos que pueden tener mudanza en el tiempo y únicamente hacer un reconocimiento de estos beneficios a los ciudadanos sudamericanos en general, y otra propuesta se refiere al ingreso y salida del territorio nacional de ciudadanos sudamericanos, se incorporó un párrafo en el que se prevé las opciones para las facilidades de permanencia en el país por un periodo de hasta 180 días, el Estado ecuatoriano determina que esta actividad pueda quedar limitada de acuerdo a los casos de necesidades debidamente justificados por la autoridad de movilidad humana.

Manifiesta sobre el análisis y propuesta de reforma vinculada con la solicitud de naturalización, donde se ha previsto que ésta sea efectuada ante la autoridad de movilidad humana, pero los procesos deberán ser presentados dentro del país, coexistiendo la posibilidad de que este



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

de bien y vienen a aportar con mecanismos de apoyo al desarrollo para garantizar el bienestar a nuestros connacionales.

Cuando se trata el tema del concepto y acápite diseñado, dirigido para los nacionales sudamericanos, se hace énfasis en que se puede referir a un espacio mayor con mayores facilidades y no solamente para América del Sur, sino también para América Latina y el Caribe, pero se debe tener lectura que en el proceso de gestión internacional se han hecho grandes avances en temas migratorios dentro del territorio de América del Sur como dos espacios importantes que se están construyendo, los importantes desde el punto de vista técnico son los procesos a los que estamos vinculados: la Comunidad Andina de Naciones que tiene un estatuto que nos nutre y que establece condiciones para poder facilitar la libre movilidad de los nacionales dentro de la Comunidad Andina.

El segundo, MERCOSUR que es parte de uno de los conceptos que garantiza una libre movilidad dentro de los territorios de los países que formamos parte, para facilitar esta movilidad se debe presentar su cédula de identidad dentro de los requisitos mínimos, por el cual afirma que ese concepto ha modelado un avance que es importante proteger ya que ha permitido que los ciudadanos ecuatorianos puedan transitar en las ciudades bajo esas condiciones, es lo que direcciona a que no se pierda de óptica el hecho de mantener la condición de los beneficios para los ciudadanos sudamericanos quienes somos los que estamos englobados en estos dos escenarios, ya sea dentro de la Comunidad Andina con un estatuto específico, o a su vez, el MERCOSUR que como parte asociada gozamos de los mismos beneficios en los espacios que se refiere a la migración. Esto se reconoce en la Ley como la reciprocidad a los países que se integran al marco sudamericano, si hacemos extensión en un marco amplio, en la propuesta se maneja una visión técnica y no hacia un análisis político, pues las mismas podrían cambiar en la región, pero los ciudadanos que se encuentran en estas condiciones pueden gozar de beneficios.

Afirma que en la propuesta de reforma se señala que pueden darse condiciones en las cuales la aplicación no sería efectiva, por lo que se refiere al caso de Venezuela, que la reforma propuesta (sin llegar a la visa específica), permite que los ciudadanos venezolanos pese a ser sudamericanos puedan gozar de los beneficios de ingreso al país con las condiciones y tiempos que se están otorgando y que permitiría al Estado solicitar visa a los ciudadanos venezolanos de acuerdo a su política. En caso de una emergencia médica como una epidemia, se podría establecer que la política para el ingreso esté regulada por una visa y por el requisito de un certificado médico, que permita al Ecuador preservar su salud. Esas han sido las consideraciones de aplicar las visas en los países sudamericanos y establecer una mecánica que permita contener los casos que sean pertinente como beneficios a ciertos ciudadanos.

Recalca que el Estado ecuatoriano debe responder activamente para facilitar los ingresos y contar con las condiciones necesarias en aquellos casos en los que se produzca ingresos irregulares o condiciones adversas al Estado y puedan proyectarse las acciones necesarias realizando las expulsiones correspondientes en los casos que sean pertinentes con una deportación más organizada y efectiva, preservando el bienestar de la ciudadanía y de la



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Manifiesta que la Cancillería sigue tratando con los demás Estados para poder tener acceso a una aplicación recíproca que se está brindando a muchos países con las condiciones de facilidad dentro de los 90 días a quienes actualmente exigen visa. Ampliar ese periodo a 180 días podría ser un acto demasiado generoso, mientras lo que sí se puede es garantizar dentro del espacio sudamericano los procesos de la dinámica migratoria que va a conducir a mejoras con la movilidad y se está trabajando para que los procesos de intercambio vayan vinculados con el tratamiento, validación de títulos y facilitación laboral en la región, porque es el espacio en el que más sintonía se mantiene, como un proceso de desarrollo de varias décadas, solidificando las relaciones.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Señala que en el capítulo cuarto, una vez que se elimina los artículos 85 y 86, habrá distorsión al resto de artículos en los que aún consta la denominación de nacionalidad sudamericana y pregunta ¿Es necesario que se eliminen los otros artículos o va a afectar de acuerdo a la coyuntura que existen en otros convenios con Ecuador?

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Embajador Carlos Velasteguí, Viceministro de Movilidad Humana.

**Embajador Carlos Velasteguí, Viceministro de Movilidad Humana:** Indica que los artículos 85 y 86 son características puntuales para facilitar las condiciones de acceso a las visas que prevemos en la normativa actual, por lo que mantenerlos es tutelar y darles condiciones específicas. Los convenios, por ejemplo el convenio de la CAN se trabaja una reforma, las propuestas del Estado ecuatoriano están acentuadas en nuestra legislación, lo que significa que al momento de hacer una variación en la misma las propuestas a la modificación del Estatuto Andino también deberían variar, y deberíamos concebir el estatuto principal más allá del Andino, el cual es el MERCOSUR, quizás en alguno de los casos se podría prestar a confusión porque no había claridad con relación al estatuto, y tenerlo en la Ley lo que hace es robustecer la condición que hemos adquirido con los países en los marcos regionales.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora de lectura el segundo punto del Orden del Día.

El asambleísta Dennis Marín solicita punto de información que es concedido por el Presidente de la Comisión.